



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2025-GM/MPH

Huancavelica, 13 de marzo de 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 214-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha de recepción 13 de marzo de 2025, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita modificación de la Resolución Gerencial N° 140-2024-GM/MPH., donde se conformó el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 11° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece en su artículo 11° Reglas de la gestión de la capacitación, literal b) El acceso a la capacitación en el sector público se basa en criterios objetivos que garanticen la productividad de los recursos asignados, la imparcialidad y la equidad; el numeral c) La gestión de la capacitación en el sector público procura la especialización y eficiencia, fomentando el desarrollo de un mercado de formación para el sector público, competitivo y de calidad, a partir de la capacidad instalada de las universidades, de la Escuela Nacional de Administración Pública, de los institutos y de otros centros de formación profesional y técnica, de reconocido prestigio;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM., dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servicios civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado, y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE., se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", donde en el numeral 6.4.1.1, Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 140-2024-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2024, se resuelve MODIFICAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

- |   |             |
|---|-------------|
| ✓ Lic. Adm. Neryda A. Paitán Ramos, Sub Gerente de Recursos Humanos   | PRESIDENTE. |
| ✓ CPC. Juan Oscar Sedano Taipe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto | MIEMBRO.    |
| ✓ Ing. Valois Yauri Valladolid, Gerente de Desarrollo Económico       | MIEMBRO.    |
| ✓ Sra. Elva Yuri Córdor Bustamante, representante de los trabajadores | MIEMBRO.    |
| ✓ Sra. Ada María Borjas Padilla, representante de los trabajadores    | MIEMBRO.    |
| ✓ Sr. Jonatan Uver Soto Renojo, representante de los trabajadores     | MIEMBRO.    |

Que, mediante Informe N° 214-2025-SGRH-GAF/MPH., el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita modificación de la resolución incoada en el considerando que antecede, en vista que uno de los servidores ya no ocupa el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos, asimismo uno de los servidores ya no tiene vínculo laboral con la entidad; en ese sentido, solicita la modificación de dicha disposición, para conformar el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, las mismas que servirán para enviar ante el ente Rector de Recursos Humanos del SERVIR;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - MODIFICAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:



- |  |             |
|--|-------------|
| 1. Lic. Adm. Rubén Jurado De la Cruz, Sub Gerente de Recursos Humanos  | PRESIDENTE. |
| 2. CPC. Juan Oscar Sedano Taipe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto | MIEMBRO.    |
| 3. CPC. Rina Doly Huamán Capani, Gerente de Administración y Finanzas  | MIEMBRO     |
| 4. Sra. Elva Yuri Cóndor Bustamante, representante de los trabajadores | MIEMBRO.    |
| 5. Sra. Ada María Borjas Padilla, representante de los trabajadores    | MIEMBRO.    |
| 6. Sr. Jonatan Uver Soto Renojo, representante de los trabajadores     | MIEMBRO.    |

**Artículo Segundo.** - DÉJESE sin efecto la Resolución Gerencial N° 140-2024-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2024.

**Artículo Tercero.** - DISPONER al Comité designado, para el cumplimiento de su función encomendada, observar la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas", aprobado por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Comité designado (6).  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA  
*Héctor Javier Riveros Carnuapoma*  
Abog. Héctor Javier Riveros Carnuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

